



Ubicación 4940 – 7
Condenado SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL
C.C # 1013690794

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 20 de febrero de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia del PRIMERO (1) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023), por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 21 de febrero de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Ubicación 4940
Condenado SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL
C.C # 1013690794

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 22 de Febrero de 2023, quedan las diligencias en secretaria a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 23 de Febrero de 2023.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☒ se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

No. Interno Ubicación 4940
No. único de radicación: 110016000057-2019-00234
Condenado. SAUL ESTIVEN VELANCIA REAL.
Delito : CONCIERTO PARA DELINQUIR Y TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES
LEY 906 DE 2004
Detenido: CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ BOGOTÁ D.C



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

VENICE
23/02/23

JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D. C., primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE ESTA PROVIDENCIA

Resolver la viabilidad de conceder libertad condicional al penado SAUL ESTIVEN VELANCIA REAL, teniendo en cuenta la documentación allegada por el centro carcelario.

FUNDAMENTOS LEGALES Y DECISION

SAUL ESTIVEN VELANCIA REAL se encuentra privado de la libertad en virtud de sentencia proferida por el Juzgado 2 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, el 31 de mayo de 2022 mediante la cual fue condenado a la pena de 51 meses 2 días de prisión, por ser hallado responsable del delito de concierto para delinquir (artículo 340 inciso 2) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (artículo 376 inciso 2), siendo negada la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

La libertad condicional se rige por lo normado en el artículo 64 del C.P., reformado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, el cual señala:

"El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

- 1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.*
- 2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar con la ejecución de la pena.*
- 3. Que demuestre arraigo social y familiar.*

Corresponde al juez competente para conceder la libertad condicional establecer, con todos los elementos de prueba allegados a la actuación, la existencia o inexistencia del arraigo.

En todo caso su concesión estará supeditada a la reparación a la víctima o al aseguramiento del pago de la indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre la insolvencia del condenado.

El tiempo que falta para el cumplimiento de la pena se tendrá como periodo de prueba. Cuando esta sea inferior a tres años, el juez podrá aumentarlo hasta en otro tanto".

El condenado SAUL ESTIVEN VELANCIA REAL se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el 25 de septiembre de 2020, por lo que lleva en detención física 28 meses 7 días, término al que se debe sumar el tiempo reconocido en redención de pena en auto de 21 de septiembre de 2022 (3 meses 14 días) para un total de 31 meses 21 días, lo que significa que ha superado las 3/5 partes de la pena que equivalen a 30 meses 19 días, cumpliendo así el requisito de carácter objetivo.

En lo que hace referencia a la exigencia de carácter subjetivo de que por el tratamiento observado durante el tiempo de reclusión intramural se pueda concluir que el sentenciado no requiere tratamiento penitenciario, debe tenerse en cuenta que el centro de reclusión remitió certificaciones de conducta y la resolución favorable expedida el 13 de enero de 2023 , las cuales fueron allegada a las diligencias.

Ahora respecto del segundo de los requisitos, esto es, que se demuestre el arraigo familiar y social del condenado, este no se encuentra acreditado, por cuanto no se cuenta con informe de visita domiciliaria practicada por el Asistente social, con la cual se verifique este aspecto, determinando así el cumplimiento de este requisito.

Por lo anterior, no obstante cumplirse las exigencias de carácter objetivo, al no haberse acreditado el arraigo familiar y social del penado, ni determinado el lugar en el cual permanecería en caso de serle otorgado el subrogado que solicitó, se negará el otorgamiento de prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión.

OTRAS DETERMINACIONES

Se dispone requerir al sentenciado SAUL ESTIVEN VELANCIA REAL para que aporte la dirección exacta del inmueble en el que tiene su arraigo, aportando recibo de servicio público del mismo, así como los nombres y teléfonos de contacto de los residentes del lugar.

Una vez aporte la información solicitada se ordenará la práctica de visita al inmueble con el fin de verificar su arraigo.

Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.,

RESUELVE:

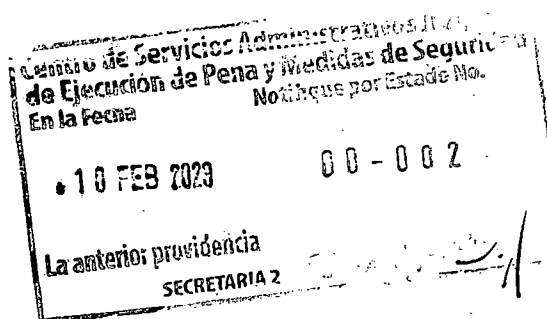
PRIMERO. - NEGAR el subrogado de la libertad condicional SAUL ESTIVEN VELANCIA REAL, solicitado por el penado, por cuanto no cumple los requisitos contemplados en la ley.

SEGUNDO. - DESE cumplimiento al acápite de OTRAS DETERMINACIONES.

TERCERO. - Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARHA JAHIEL AMEZQUITA VARON
JUEZ



 Nombre Judicial: _____ Consejo Superior de la Judicatura Bogotá de Colombia	
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS BOGOTÁ	
NOTIFICACIONES	
FECHA: 03/02/23	HORA: _____
NOMBRE: Saul Estiven Velancia	
EDULA: 1012690794	
NOMBRE DE FUNCIONARIO QUE NOTIFICA: _____	
HUELLA DACTILAR	



Bogotá, D. C., febrero 6 de 2023

Doctora

MARTHA JAHEL AMÉZQUITA VARÓN

JUEZ 7° DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref: RECURSO REPOSICIÓN SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL

Sindicado o procesado: SAÚL STEVEN VALENCIA REAL

Proceso N°: 110016000057201900234

Respetada doctora:

Cordial saludo. Actuando en calidad de apoderado judicial del señor **SAÚL STEVEN VALENCIA REAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1013690794, que está recluso en el Patio N° 2 de la Cárcel Nacional Modelo en Bogotá, mediante el presente escrito me dirijo a usted, con todo respeto, a fin de instaurar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto por medio del cual se negó la petición efectuada y, por consiguiente, solicito se sirva REVOCAR dicha decisión y se sirva conceder **LA LIBERTAD CONDICIONAL**, con base en las siguientes razones y fundamentos legales y constitucionales:

RAZONES O MOTIVOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Ruego o solicito al despacho, con el más profundo respeto, se REVOQUE el auto por medio del cual se negó la libertad condicional de mi representado y, en



consecuencia, solicito por favor se le conceda, con base en los siguientes fundamentos:

Como se anotó anteriormente en el memorial, en virtud de que el sentenciado ya cumplió 28 meses en total, lo cual equivale a un término superior a las 3/5 partes de la pena impuesta.

El sentenciado cumple a satisfacción con todos los requisitos establecidos en la ley para la concesión de la libertad condicional; igualmente es una persona que ya obtuvo la resocialización de que habla la legislación penal.

El sentenciado fue condenado por Concierto para delinquir y tráfico de estupefacientes por el Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Bogotá el día 31 de mayo de 2022. Fue capturado el día 25 de septiembre de 2020 y el despacho actual avocó conocimiento de las presentes diligencias.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC certificó que, revisadas las planillas de registro y control de trabajo y estudio, obtuvo un total de 1248 horas de estudio, que equivalen a 104 días, es decir, tres (3) meses y catorce (14) días. Dicho término se redimió por el Juzgado 7° Séptimo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad a favor de mi representado o prohijado, el señor **SAÚL STEVEN VALENCIA REAL**.

Además, ha mostrado una conducta ejemplar, respetuosa, cumpliendo con sus obligaciones y ha redimido con estudio y trabajo dentro del establecimiento carcelario. Por tanto, sí reúne las condiciones o requisitos legales y constitucionales para que el despacho pueda otorgarle o concederle la **LIBERTAD CONDICIONAL** correspondiente.

Anexo con la presente solicitud de libertad condicional los siguientes documentos:

1. Poder suscrito por el sentenciado Saúl Steven Valencia Real
2. Carta suscrita por todos los vecinos y dirigida al Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Conocimiento en la que declaran que es buen vecino, es colaborador, dedicado a su familia y estudios y no es una persona problemática o conflictiva. Está suscrita por varios residentes del Conjunto



Nogal, ubicado en el barrio Parques, localidad de Bosa Recreo en Bogotá, D. C.

3. Certificación expedida por el Conjunto Residencial Parques de Bogotá, en la que se manifiesta que el sentenciado reside desde hace seis (6) años en la copropiedad como hijo de la señora propietaria Maricela Real Olaya.
4. Certificación de la Alcaldía Local de Bosa en la que se manifiesta que el señor Saúl Steven Valencia Real de residencia en la propiedad de la señora Maricela Real Olaya, para efectos de arraigo del sentenciado.
5. Certificado de tradición y libertad del inmueble de propiedad de la señora Maricela Real Olaya, ubicado en la calle 80 Bis sur # 91 – 48, interior 30, apartamento 301 en Bogotá, que corresponde a la misma residencia donde ha vivido el sentenciado Saúl Steven Valencia Real.
6. Fotocopia de la cédula de la señora Maricela Real Olaya, madre de Steven Valencia Real.
7. Copia del recibo de acueducto del inmueble mencionado
8. Copia del recibo de energía del inmueble mencionado
9. Copia de la cédula del sentenciado.
10. Copia de la decisión del Juzgado 7° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, donde se determinó redimir la pena del sentenciado por 3 meses y 14 días.
11. Certificación emitida por el INPEC de cómputos por trabajo y estudio.
12. Copia decisión Juzgado 7° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, de agosto 9 de 2022, mediante el cual el despacho avocó conocimiento.
13. Carta o memorial de la directora de la cárcel distrital de varones dirigida al Juzgado 7° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, donde manifiesta que se remiten copias de la cartilla biográfica del sentenciado, certificación de cómputos TEE N° 024974
14. Certificado de conducta N° 736
15. Respuesta a solicitud de información de bienes inmuebles a nombre del sentenciado Saúl Steven Valencia Real emitida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC
16. Informe de TransUnión sobre asuntos financieros del sentenciado
17. Carta o certificación de la Subgerencia de Participación y Atención al Ciudadano SUPAC



18. Carta de 31 de mayo de 2022 emitida por la UAECD en la que el subgerente de participación y atención al ciudadano manifiesta que el sentenciado Saúl Steven Valencia Real no es propietario de bienes inmuebles.
19. Copia de la carta dirigida a la cárcel distrital de varones emitida por el Juzgado 7° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad sobre copia del auto proferido por el despacho.

ARGUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL RECURSO

Con la petición o solicitud se radicó el poder respectivo, el cual está en la página 4 del archivo en PDF. Allí está el poder correspondiente suscrito en la cárcel Distrital por el sentenciado Saúl Steven Valencia Real.

El poder esta firmado por él y debidamente legalizado en dicho centro penitenciario y, se reitera, fue anexado o allegado con la solicitud de libertad condicional.

Así mismo, se allegaron los recibos de servicios públicos, la dirección del inmueble, el certificado de tradición y libertad, carta suscrita por los vecinos del conjunto o barrio donde reside la señora madre del sentenciado, junto con otros recibos y documentos que prueban el arraigo.

La prueba del arraigo lo constituye la carta o escrito firmado por los vecinos, las copias de recibos de servicios públicos, el certificado de tradición y libertad del inmueble de propiedad de la señora Maricela Real, que acredita el lugar o sitio donde va estar el señor Saúl Steven Valencia. **El inmueble está ubicado en la calle 80 Bis sur # 91 – 48, interior 30, apartamento 301 en Bogotá, que corresponde a la misma residencia donde ha vivido el sentenciado Saúl Steven Valencia Real. Este es el inmueble y la dirección para efectos de arraigo del sentenciado y es el inmueble al cual le pueden practicar la inspección y visita correspondiente.**

Por tanto, solicito al despacho se sirva ordenar y practicar la visita domiciliaria por el asistente social, a fin de satisfacer en forma integral este requisito legal.



Todos los documentos, el poder, certificado de tradición y libertad del inmueble, recibos de servicios públicos, entre otros, se anexan con este recurso de reposición.

Agradezco su valiosa colaboración para que el señor Saúl Steven Valencia pueda volver a gozar de su libertad y reencauzar su vida familiar y profesional.

Respetuosamente,

Apoderado

Fabián López Guzmán

CC: 79.581.123 de Bogotá

TP: 96622 del C.S.Jra.

Email: fabianlopez2097@yahoo.com

Dirección: Carrera 7 # 12-25, oficina 902 Edificio Santo Domingo en Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.013.690.794**

VALENCIA REAL

APELLIDOS
SAUL ESTIVEN

NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1999**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

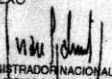
LUGAR DE NACIMIENTO

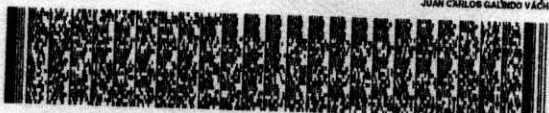
1.78 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-SEP-2017 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-01038213-M-1013690794-20180918 0062642651A 2 9905702684

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
21134418

NUMERO
REAL OLAYA

APELLIDOS
MARICELA

NOMBRES
Maricela Real Olaya

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-MAR-1988**
YACOPI
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

14-DIC-1987 YACOPI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1533400-47086281-F-0021134418-20010621 0422201172A 01 096808362



Bogotá

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.053.675-6
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1



PART
ECOLÓGICO

Para pagos y consultas
tu número de cliente es:

4716701-7

35449

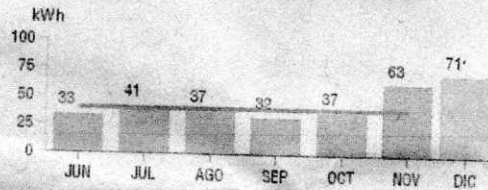
CLIENTE

MARISELA REAL OLAYA
CL 80 BIS NO 91 SUR - 48 TO30 AP 301
ARMARIO
BOGOTÁ, D.C.
SAN BERNARDINO XVII



¿Quieres tu factura
vía mail? Escanea el
código

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO
\$723.06

CONSUMO DIARIO:
2.1 kWh

VALOR DIARIO:
\$629

PERÍODO FACTURADO:
09 NOV/2022 A 12 DIC/2022

DÍAS
FACTURADOS: 33

CONSUMO MES
71 kWh

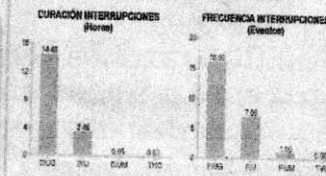
CONSUMO MENSUAL
71 kWh

Si realizas el pago en un comercio afiliado, el pago se descontará de tu cuenta de crédito. Si realizas el pago en un comercio no afiliado, el pago se descontará de tu cuenta de débito. Si realizas el pago en un comercio no afiliado, el pago se descontará de tu cuenta de crédito.

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 1
CARGA kW: 3
FACTOR: 1
RUTA REPARTO: 1000 1 10 161 7562
RUTA LECTURA: 1000 1 10 114 0466
MANZANA DE LECTURA: MS205317V7
MEDIDOR NO: 215540

CALIDAD DEL SERVICIO



CD: 01/0001 GRUPO: 1 NC: 00 VC: 0 CEC: 0
PERÍODO: 01/01/2022 DL: 01/01/2022 CP: 00 MC: 0 NP: 1 SL: 0
Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 915 de 2016 y 036 de 2016



Esta Navidad, ahorra con tus decoraciones usando bombillos de lámpara LED.
Estos iluminan igual a los regulares, pero consumen muchas menos vatios por hora.

(29868)

41.026 - Page 1 of 2

enel

Bogotá

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 960.053.575-6
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1



PAPEL
ECOLÓGICO

Para pagos y consultas
tu número de cliente es

4716701-7

35449

CLIENTE

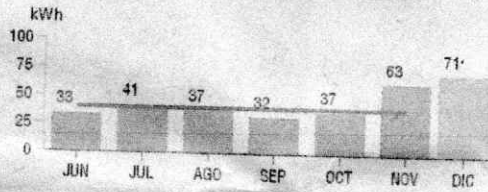
FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS 705179940-3

MARISELA REAL OLAYA
CL 80 BIS NO 91 SUR - 48 TO30 AP 301
ARMARIO
BOGOTÁ, D.C.
SAN BERNARDINO XVII



¿Quieres la factura
virtual? Escanea el
código

COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO
\$723.06

CONSUMO DIARIO:
2.1 kWh

VALOR DIARIO:
\$629

PERÍODO FACTURADO:
09 NOV/2022 A 12 DIC/2022

DÍAS
FACTURADOS: 33

CONSUMO MES
71 kWh

CONSUMO PROYECTADO
127 kWh

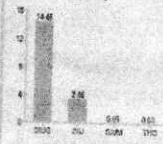
Si realizas el pago en un centro comercial, asegúrate de que el pago sea en efectivo o por tarjeta de crédito. El pago en efectivo debe ser en un punto de venta autorizado.

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

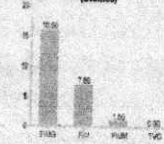
CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 1
CARGA kW: 3
FACTOR: 1
RUTA REPARTO: 1000 1 10 161 7562
RUTA LECTURA: 1000 1 10 114 0466
MANZANA DE LECTURA: MS205317V7
MEDIDOR NO: 215540
MEDIDOR NO:

CALIDAD DEL SERVICIO

CURACIÓN INTERRUPTORES
(Horas)



FRECUENCIA INTERRUPTORES
(Eventos)



GRUPO: 11 HC: 000 VC: 0 CEC: 000
PERÍODO: 09/11/2022 - 12/12/2022 CP: 11 MC: 0 SF: 1 1st
Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 036 de 2019



Esta Navidad, ahorra con tus decoraciones usando bombillos de lámpara LED.
Estos brillan igual a los regulares, pero consumen muchos menos vatios por hora.

(29868)

41.028 - Page 1 of 2



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

PERLA



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Escanea y paga tu factura

Datos del usuario

MARICELA REAL OLAYA

CL 80 BIS SUR 91 48 TO 30 AP 301

ESTRATO: 1 CLASE DE USUARIO: Residencial
UND. HABIT./FAMILIAS: 1 UND. NO HABITACIONAL: 0
ZONA: 5 CICLO: R5 RUTA: R55642A

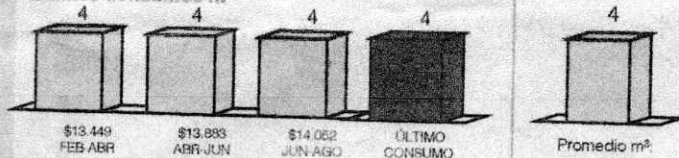
Datos del medidor

MARCA: ITRON NÚMERO: A15S270795 TIPO: VELO015R160 DIÁMETRO: 1/2"

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	257	CONSUMO (m³)	4
LECTURA ANTERIOR:	253		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente externa	0

Últimos consumos m³



Período facturado

AGO/05/2022 - OCT/03/2022

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

12240336

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

40513348314

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro de terceros (ver al respaldo)

\$25.221

Fecha de pago oportuno

NOV/04/2022

Fecha generación de suspensión

NOV/10/2022

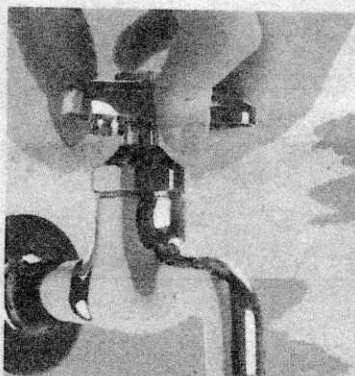
Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN OCT/22/2022

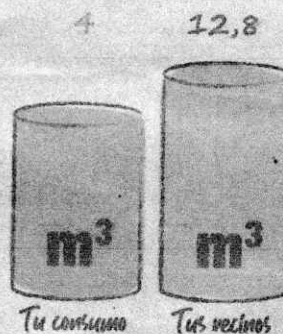
FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA DIC/29/2022

RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Valor Total	Subsidio (%) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Acueducto							Ajuste a la Decena Dec. 064/12 Min. Vit				\$3.639-	
Cargo fijo residencial	1	\$10.430,98	\$10.431	\$10.802-	\$4.829,30	\$4.629						
Consumo residencial básico	4	\$3.032,55	\$12.130	\$8.491-	\$809,77	\$3.639						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$27.561	\$19.293-		\$8.268	Subtotal Otros Cobros ③				\$3.642-	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Cargo fijo residencial	1	\$7.334,68	\$7.335	\$5.135-	\$2.200,40	\$2.200						
Consumo residencial básico	4	\$3.304,23	\$13.217	\$9.252-	\$991,27	\$3.095						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$20.552	\$14.387-		\$6.165	Total otros conceptos que adeuda				\$0	
Descuento mínimo vital (12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)						\$3.639-						
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④						\$10.791	CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO		\$7.217	CONSUMO DIA AGUA Y ALCANTARILLADO	\$241	



Felicitaciones!
Estás ayudando a la
conservación del agua



Tu consumo en este periodo fue menor que el promedio de tus vecinos*

*Vecinos se define como las cuentas contratadas de tu mismo conjunto residencial.

Si tienes alguna duda, contáctanos a través de la línea gratuita 110 (fuera de Bogotá es 01-8000110-907) y recibe atención personalizada para resolver inquietudes o presentar peticiones, quejas y reclamos.

El consumo de agua de un hogar depende del número de integrantes.
¿Qué tan grande es tu familia?



01-8000110-907

BOGOTÁ

BOGOTÁ

BOGOTÁ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126871853935596

Nro Matrícula: 50S-40698941

Página 1 TURNO: 2022-31615

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 03:50:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 24-08-2015 RADICACIÓN: 2015-56987 CON: ESCRITURA DE: 13-07-2015

CODIGO CATASTRAL: AAA0249TXCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AP.301 IN.30 MZ.22 CO.PARQUES DE BOGOTA-NOGAL PH CON AREA DE TOTAL CONSTRUIDA 47.43 M2 AREA PRIVADA CONSTRUIDA 44.08 M2.
CON COEFICIENTE DE 0.00123% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3825 DE FECHA 09-07-2015 EN
NOTARIA TRECE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. (COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CAMPO VERDE VIP) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CIUDADELA CAMPO VERDE) POR E. 4564 DEL 16-05-14 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40661205. ESTA ENGLORO POR E. 17629 DEL 16-12-03 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40429092. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLORO ASI: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE OCHOA FORERO JESUS ADONAI POR E. 2450 DEL 23-08-2002 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A MODIFICAR LA CLAUSULA 2 NUMERAL 2.1.2, 5, 7 Y 11; POR E. 2643 DEL 06-09-2002 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C.), ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 3049 DEL 23-07-2002 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40402625 Y 626. ENGLORO POR E. 1301 DEL 12-04-83 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-716505. Y ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: POR COMPRA A MONTES DE OCA JULIAN POR E. 1301 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-634670 Y 71. ESTA FIDUCIARIA ADQUIRIO OTROS PREDIOS POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE OCHOA FORERO JESUS ADONAI POR E. 2450 ANTERIORMENTE MENCIONADA, (ESTA E. FUE ACLARADA POR LA E. 2643 ANTERIORMENTE MENCIONADA POR EL MISMO MOTIVO), CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-645240 Y 469461. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MONTES DE OCA JULIAN POR E. 1300 DEL 12-04-83 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-645240. Y POR COMPRA A GUTIERREZ ANZOLA Y CIA. S. EN C., POR E. 1043 DEL 26-03-81 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-469461.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 80 BIS SUR 91 48 IN 30 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 80 BIS SUR 91-48 AP.301 IN.30 MZ.22 CO.PARQUES DE BOGOTA-NOGAL PH

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 40661205

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-2014 Radicación: 2014-85572

Doc: ESCRITURA 6492 del 18-09-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$1,685,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126871853935596

Nro Matrícula: 50S-40698941

Pagina 2 TURNO: 2022-31615

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 03:50:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO CAMPO VERDE VIP

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-12-2014 Radicación: 2014-110889

Doc: ESCRITURA 8207 del 02-12-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 6492 DEL 18-09-2014 NOT. 13 DE BTA, EN EL SENTIDO DE CITAR EL NOMBRE CORRECTOR FIDEICOMISO INMOBILIARIO CAMPOVERDE VIP

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO CAMPO VERDE VIP

Lo guarda de la fe pública X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-07-2015 Radicación: 2015-56987

Doc: ESCRITURA 3825 del 09-07-2015 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO INMOBILIARIO CAMPO VERDE VIP

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-03-2016 Radicación: 2016-16597

Doc: ESCRITURA 8236 del 04-12-2015 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$1,870,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

A: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CAMPO VERDE VIP CONJUNTO RESIDENCIAL NOGAL

X NIT. 830.053.700-6

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-03-2016 Radicación: 2016-16597

Doc: ESCRITURA 8236 del 04-12-2015 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$45,104,500

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIPA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CAMPO VERDE VIP CONJUNTO RESIDENCIAL NOGAL

NIT. 830.053.700-6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126871853935596

Nro Matrícula: 50S-40698941

Página 3 TURNO: 2022-31615

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 03:50:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: REAL OLAYA MARICELA

CC# 21134418 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-03-2016 Radicación: 2016-16597

Doc: ESCRITURA 8236 del 04-12-2015 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA POR VALOR CREDITO APROBADO \$ 6.316.606.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REAL OLAYA MARICELA

CC# 21134418 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-03-2016 Radicación: 2016-16597

Doc: ESCRITURA 8236 del 04-12-2015 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

DE: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

A: REAL OLAYA MARICELA

CC# 21134418 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-03-2016 Radicación: 2016-16597

Doc: ESCRITURA 8236 del 04-12-2015 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DERECHO DE PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991: 0369 DERECHO DE

PREFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

DE: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

A: REAL OLAYA MARICELA

CC# 21134418 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-03-2016 Radicación: 2016-16597

Doc: ESCRITURA 8236 del 04-12-2015 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REAL OLAYA MARICELA

CC# 21134418 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPA/ERO PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES QUE TIENE O LOS QUE LLEGARE A TENER.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-06-2016 Radicación: 2016-38238

Doc: OFICIO 484 del 02-06-2016 JUZGADO 002 PENAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126871853935596

Nro Matrícula: 50S-40698941

Página 4 TURNO: 2022-31615

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 03:50:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION CONFORME ART. 97 C.P.P.
POR TERMINO DE 6 MESES DENTRO DE 11001600714201601631 NI. 31850

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: REAL OLAYA MARICELA

CC# 21134418 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2015-8980	Fecha: 05-12-2016
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación: C2016-6895	Fecha: 03-05-2016
EN PERSONAS INCLUIDO A FONVIVIENDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JAP- COR61			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación: C2016-6895	Fecha: 03-05-2016
EN PERSONAS INCLUIDO A FONVIVIENDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JAP- COR61			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-31615

FECHA: 26-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
DESPACHO ALCALDE LOCALBogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE BOSA**CERTIFICA:**

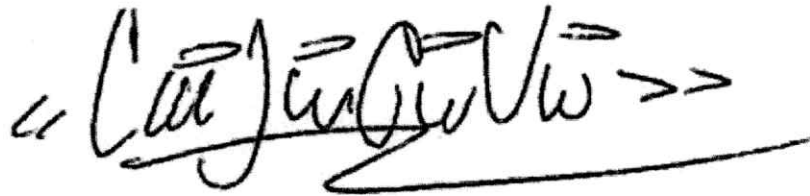
Que el (la) señor (a) MARICELA REAL OLAYA, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 21134418, tiene su domicilio en CL80BisSUR#91-48 TO 30 AP 301, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 03 del mes Diciembre del año 2021, a solicitud del interesado (a), para Personas privadas de la libertad. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o tramite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbese a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

Observación: se genera certificado de residencia para el(la) señor(a) SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013690794 ya que se (encuentra privado de la libertad) este documento se genera para trámites legales para su debido proceso de solicitud.



Bogotá D.C. Noviembre de 2021

JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CONOCIMIENTO

CUI: 110016000057201900234

PROCESADO: SAUL STIVEN VALENCIA REAL

Defensor: JESUS DAVID MENDEZ BAUTISTA

Delito: Tráfico de estupefacientes y Concierto para Delinquir

Referencia: RECOLECCION DE FIRMAS

LOS VECINOS Y RESIDENTES DEL CONJUNTO NOGAL, UBICADO EN EL BARRIO PARQUES DE BOGOTA, LOCALIDAD DE BOSA RECREO, DAMOS FÉ DE LO SIGUIENTE:

- CONOCEMOS A SAUL STIVEN VALENCIA REAL, SABEMOS QUE VIVE EN LA TORRE 30, APARTAMENTO 301, esto es en la calle 80 bis - sur #91-48 Conjunto Nugal.
- HASTA EL MOMENTO CONOCEMOS QUE ES UN BUEN VECINO
- ES COLABORADOR CON SUS VECINOS
- DEDICADO A SU FAMILIA Y ESTUDIOS
- NO ES UNA PERSONA PROBLEMÁTICA O CONFLICTIVA

NOMBRE Y APELLIDO

DIRECCION # 80-48 FIRMA

1. Camilo Zambor Calle 80 bis Sur
2. Sandra Milena Cardenas (Cstb. 131) Sur
3. Nidia Perez calle 80 bis #91-48 Sur
4. Alfonso Príncón " " Sur
5. Sammy Camacho Calle 80 bis Sur #91-48 Sur
6. Ylla Jaramas Call 80 bis Sur #91-48 Sur

7 Lana Gomez calle 80 bis N 91-48 Lana Gomez

8 Tatiana Hueso calle 80 bis N 91-48 Tatiana Hueso

9 Maria Susana Bana clle 80 bis N 91-48 [Signature]

10 Carolina Quirica calle 80 bis N 91-48 Carolina Q

11 Edith Linares cll 80 bis 91-48 Edith Linares

12 [Signature] calle 82 bis # 91-48 [Signature]

13 Maria Dora calle 80 bis # 91-48 [Signature]

14 Agustin Garcia cll 80 bis # 91-48 [Signature]

15 Claudia Montano G Calle 80 bis N 91-48 Claudia Montano G.

16 Damaris Hachecha calle 80 sur 91-48 Damaris Hachecha

17 Patricia Serrato cll 80 bis sur 91-48 [Signature]
cdl 80 bis sur 91-48

18 Maria Solisano Maria Solisano

19 _____

20 _____

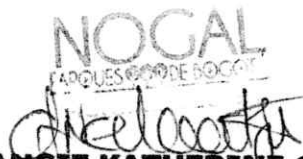
**EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOGOTÁ NOGAL
P.H.**

CERTIFICA

Que el señor **SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL** identificado C.C 1.013.690.794 de Bogotá, reside hace seis (06) años en la copropiedad como hijo de la propietaria **MARICELA REAL OLAYA** del apartamento 301 en la torre 30 , ubicada en la dirección Calle 80 Bis sur #91 – 48 en el barrio San Bernardino XVII en la ciudad de Bogotá.

Se expide por solicitud del interesado a los (26) veinte y seis días del mes de octubre de 2021.

Cordialmente,


ANGIE KATHERINE GUTIERREZ QUEVEDO
Administradora
Conjunto Residencial Parques de Bogotá - Nogal
phconjuntotonogal@gmail.com
Tel: 466 04 43

Bogotá D.C. 30/11/2021

INSCRIPCIÓN EXITOSA

Datos del visitante:

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombre: jhon real
Número de documento: 1074995938

Datos de la persona privada de la libertad:

Nombre: SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL
Número TD: 801027665

Su inscripción ha sido registrada con éxito, favor tenga en cuenta las siguientes observaciones:

- Recuerde que para obtener el permiso como visitante es la persona privada de la libertad, quien autoriza o no su ingreso.
- Usted se encuentra inscrito para obtener el permiso de visitante para la persona:
SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL 801027665
- El enrolamiento será aplicado para los visitantes a partir de los siete años, el cual incluye: Toma de la huella, registro del iris y foto.
- Usted podrá consultar si fue o no autorizado como visitante por la persona privada de la libertad, en la opción dispuesta en la página web de la entidad, ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación del periodo de inscripciones. <https://registrovisitapl.scj.gov.co>
- Previo al primer ingreso como visitante, deberá surtir el trámite de enrolamiento en sistemas tecnológicos, definidos por el establecimiento carcelario.
- Los únicos documentos de identidad, VÁLIDOS PARA EL INGRESO PRESENCIAL al establecimientos son: Cédula de ciudadanía en original amarilla y con hologramas, cédula de extranjería en original, pasaporte en original, tarjeta de identidad original con hologramas para niños, niñas y adolescentes, mayores de siete años y el registro civil de nacimiento, para los niños y niñas menores de siete años.
- **ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO ES DOCUMENTO VÁLIDO PARA EL INGRESO AL ESTABLECIMIENTO.**

Bogotá D.C. 30/11/2021

INSCRIPCIÓN EXITOSA

Datos del visitante:

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombre: cermira valencia
Número de documento: 53091703

Datos de la persona privada de la libertad:

Nombre: SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL
Número TD: 801027665

Su inscripción ha sido registrada con éxito, favor tenga en cuenta las siguientes observaciones:

- Recuerde que para obtener el permiso como visitante es la persona privada de la libertad, quien autoriza o no su ingreso.
- Usted se encuentra inscrito para obtener el permiso de visitante para la persona:
SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL 801027665
- El enrolamiento será aplicado para los visitantes a partir de los siete años, el cual incluye: Toma de la huella, registro del iris y foto.
- Usted podrá consultar si fue o no autorizado como visitante por la persona privada de la libertad, en la opción dispuesta en la página web de la entidad, ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación del periodo de inscripciones. <https://registrovisitapl.scj.gov.co>
- Previo al primer ingreso como visitante, deberá surtir el trámite de enrolamiento en sistemas tecnológicos, definidos por el establecimiento carcelario.
- Los únicos documentos de identidad, VÁLIDOS PARA EL INGRESO PRESENCIAL al establecimientos son: Cédula de ciudadanía en original amarilla y con hologramas, cédula de extranjería en original, pasaporte en original, tarjeta de identidad original con hologramas para niños, niñas y adolescentes, mayores de siete años y el registro civil de nacimiento, para los niños y niñas menores de siete años.
- **ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO ES DOCUMENTO VÁLIDO PARA EL INGRESO AL ESTABLECIMIENTO.**

Bogotá D.C. 30/11/2021

INSCRIPCIÓN EXITOSA

Datos del visitante:

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombre: marisela real
Número de documento: 21134418

Datos de la persona privada de la libertad:

Nombre: SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL
Número TD: 801027665

Su inscripción ha sido registrada con éxito, favor tenga en cuenta las siguientes observaciones:

- Recuerde que para obtener el permiso como visitante es la persona privada de la libertad, quien autoriza o no su ingreso.
- Usted se encuentra inscrito para obtener el permiso de visitante para la persona:
SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL 801027665
- El enrolamiento será aplicado para los visitantes a partir de los siete años, el cual incluye: Toma de la huella, registro del iris y foto.
- Usted podrá consultar si fue o no autorizado como visitante por la persona privada de la libertad, en la opción dispuesta en la página web de la entidad, ocho (8) días hábiles posteriores a la terminación del periodo de inscripciones. <https://registrovisitapl.scj.gov.co>
- Previo al primer ingreso como visitante, deberá surtir el trámite de enrolamiento en sistemas tecnológicos, definidos por el establecimiento carcelario.
- Los únicos documentos de identidad, VÁLIDOS PARA EL INGRESO PRESENCIAL al establecimientos son: Cédula de ciudadanía en original amarilla y con hologramas, cédula de extranjería en original, pasaporte en original, tarjeta de identidad original con hologramas para niños, niñas y adolescentes, mayores de siete años y el registro civil de nacimiento, para los niños y niñas menores de siete años.
- **ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO ES DOCUMENTO VÁLIDO PARA EL INGRESO AL ESTABLECIMIENTO.**

Señor (a)

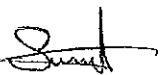
JUEZ PENAL DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BOGOTÁ
E. S. D. (Juez 7º)

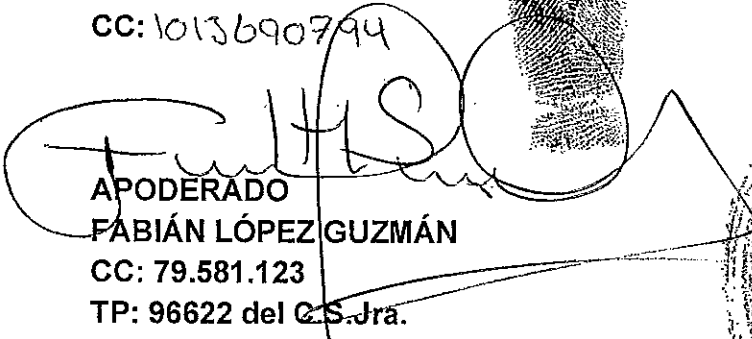
Ref: PODER PARA SOLICITUD

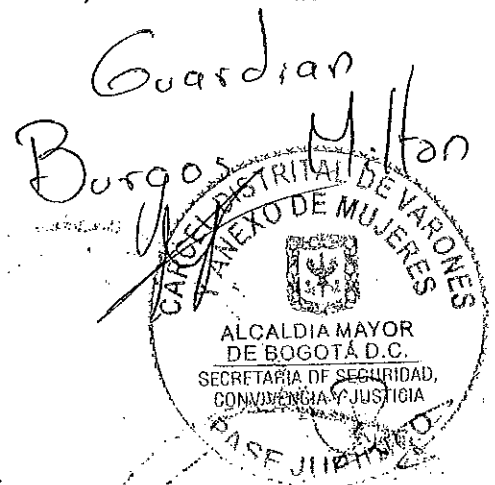
Respetado Señor (a) Juez:

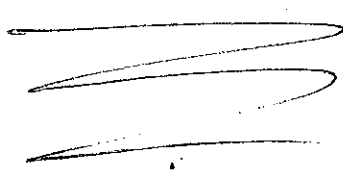
STEVEN VALENCIA, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, mediante el presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al señor **FABIÁN LÓPEZ GUZMÁN**, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.581.123 de Bogotá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 96622 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente solicitud para que se conceda mi libertad provisional con base en el cumplimiento de los requisitos legales o, en su defecto, la libertad definitiva conforme a la ley.

Mi apoderado queda facultado para transigir, conciliar, realizar la petición de mi libertad, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, desistir, interponer toda clase de recursos ordinarios, solicitar nulidades o incidentes y, en general, todas las demás facultades establecidas en la ley.


PODERDANTE MANDANTE
STEVEN VALENCIA
CC: 1013690794


APODERADO
FABIÁN LÓPEZ GUZMÁN
CC: 79.581.123
TP: 96622 del C.S.Jra.




Radicado: 110016000057201900234

Bogotá D.C. Noviembre de 2021

JUZGADO 02 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CONOCIMIENTO

CUI: 110016000057201900234

PROCESADO: SAUL STIVEN VALENCIA REAL

Defensor: JESUS DAVID MENDEZ BAUTISTA

Delito: Tráfico de estupefacientes y Concierto para Delinquir

Referencia: RECOLECCION DE FIRMAS

LOS VECINOS Y RESIDENTES DEL CONJUNTO NOGAL, UBICADO EN EL BARRIO PARQUES DE BOGOTA, LOCALIDAD DE BOSA RECREO, DAMOS FÉ DE LO SIGUIENTE:

- CONOCEMOS A SAUL STIVEN VALENCIA REAL, SABEMOS QUE VIVE EN LA TORRE 30, APARTAMENTO 301, esto es en la calle 80 bis – sur #91-48 Conjunto Nogar.
- HASTA EL MOMENTO CONOCEMOS QUE ES UN BUEN VECINO
- ES COLABORADOR CON SUS VECINOS
- DEDICADO A SU FAMILIA Y ESTUDIOS
- NO ES UNA PERSONA PROBLEMÁTICA O CONFLICTIVA

NOMBRE Y APELLIDO

DIRECCION # 80-48 FIRMA

1. Ramiro Zamora Calle 80 Bis Call 80 bis sur #91-48 [Firma]
2. Sandra Elena Cordero (est. 131) [Firma]
3. Nidia Pardo calle 80 bis #91-48 Nidia Pardo
4. Alfonso Príncón)))) [Firma]
5. Samy Camacho Calle 80 bis sur #91-48 [Firma]
6. Yella Jimenez Call 80 bis sur #91-48 [Firma]

- 7 Fancy Gomez calle 80 bis N 91-48 Fancy Gomez
- 8 Leticiana Hueso calle 80 bis N 91-48 Leticiana Hueso
- 9 Marcel Susana Chane clle 80 bis N 91-48 Marcel Susana Chane
- 10 Carolina Quirica calle 80 bis N 91-48 Carolina Q
- 11 Edith Linares cll 80 bis 91-48 Edith Linares
- 12 Ybeliz Tacora calle 80 bis # 91-48 Ybeliz Tacora
- 13 Mario Daza calle 80 bis # 91-48 Mario Daza
- 14 Agustin Garcia cll 80 bis # 91-48 Agustin Garcia
- 15 Claudia Montano G Calle 80 bis N 91-48 Claudia Montano G.
- 16 Damaris Hachecha calle 80 bis 91-48 Damaris Hachecha
- 17 Patricia Serrato cll 80 bis sur 91-48 Patricia Serrato
cdl 80 bis sur 91-48
- 18 Maria Solisano Maria Solisano
- 19 _____
- 20 _____



NIT.900.896.693-3

**EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOGOTÁ NOGAL
P.H.**

CERTIFICA

Que el señor **SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL** identificado C.C 1.013.690.794 de Bogotá, reside hace seis (06) años en la copropiedad como hijo de la propietaria **MARICELA REAL OLAYA** del apartamento 301 en la torre 30 , ubicada en la dirección Calle 80 Bis sur #91 – 48 en el barrio San Bernardino XVII en la ciudad de Bogotá.

Se expide por solicitud del interesado a los (26) veinte y seis días del mes de octubre de 2021.

Cordialmente,


ANGIE KATHERINE GUTIERREZ QUEVEDO
Administradora
Conjunto Residencial Parques de Bogotá - Nogal
phconjuntotonogal@gmail.com
Tel: 466 04 43



SECRETARÍA
GOBIERNO

Radicado No. 20215731577151
Fecha: 03/12/2021 11:59:59 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE BOSA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE BOSA

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) MARICELA REAL OLAYA, identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 21134418, tiene su domicilio en CL80BisSUR#91-48 TO 30 AP 301, de Bogotá (Colombia) como consta en los documentos anexos a la solicitud, dirección que corresponde a la jurisdicción de esta localidad. Esta certificación se expide de conformidad con el postulado de la buena fé consignado en el Art. 83 de la Constitución Política y con base en las facultades delegadas a los Alcaldes Locales por el Alcalde Mayor mediante Decreto No. 854 de 2001 Art. 49.

Dada en Bogotá D.C., el día 03 del mes Diciembre del año 2021, a solicitud del interesado (a), para Personas privadas de la libertad. Que mediante Decreto No. 2150 de 1995, Artículo 11, SUPRESIÓN DE SELLOS.

En el desarrollo de las actuaciones de la Administración Pública, intervengan o no los particulares, queda prohibido el uso de sellos, cualquiera sea la modalidad o Técnica utilizada, en el otorgamiento o trámite de documentos, distinto de los Títulos Valores. La firma y denominación del cargo serán información suficiente para la expedición del documento respectivo. Prohíbese a los Servidores Públicos el riesgo notarial de cualquier sello elaborado para el uso por la Administración Pública. Que la firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con la Resolución No 447 del 20 de junio de 2011, y dando cumplimiento a la ley anti trámites Decreto-Ley 19 de 2012.

Este Certificado podrá ser expedido en línea a través de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno www.gobiernobogota.gov.co, ingresando por las siguientes opciones: 'portafolio de trámites y servicios' > 'Certificado de Residencia' > 'Servicio en Línea

Observación: se genera certificado de residencia para el(la) señor(a) SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013690794 ya que se (encuentra privado de la libertad) este documento se genera para trámites legales para su debido proceso de solicitud.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126871853935596

Nro Matrícula: 50S-40698941

Página 1 TURNO: 2022-31615

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 03:50:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 24-08-2015 RADICACIÓN: 2015-56987 CON: ESCRITURA DE: 13-07-2015

CODIGO CATASTRAL: AAA0249TXCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AP.301 IN.30 MZ.22 CO.PARQUES DE BOGOTA-NOGAL PH CON AREA DE TOTAL CONSTRUIDA 47.43 M2 AREA PRIVADA CONSTRUIDA 44.08 M2. CON COEFICIENTE DE 0.00123% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.3825 DE FECHA 09-07-2015 EN NOTARIA TRECE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1679 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. (COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CAMPO VERDE VIP) ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A. (COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CIUDADELA CAMPO VERDE) POR E. 4564 DEL 16-05-14 NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C.) CON REGISTRO AL FOLIO 050-40661205. ESTA ENGLOBO POR E. 17629 DEL 16-12-03 NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40429092. ADQUIRIO LOS PREDIOS QUE ENGLOBO ASI: POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE OCHOA FORERO JESUS ADONAI POR E. 2450 DEL 23-08-2002 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO A MODIFICAR LA CLAUSULA 2 NUMERAL 2.1.2, 5, 7 Y 11; POR E. 2643 DEL 06-09-2002 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C.), ESTE CELEBRO DIVISION MATERIAL POR E. 3049 DEL 23-07-2002 NOTARIA 2 DE BOGOTA D.C., CON REGISTRO AL FOLIO 050-40402625 Y 626. ENGLOBO POR E. 1301 DEL 12-04-83 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-716505. Y ADQUIRIO ESTOS PREDIOS ASI: POR COMPRA A MONTES DE OCA JULIAN POR E. 1301 ANTERIORMENTE MENCIONADA, CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-634670 Y 71. ESTA FIDUCIARIA ADQUIRIO OTROS PREDIOS POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE OCHOA FORERO JESUS ADONAI POR E. 2450 ANTERIORMENTE MENCIONADA, (ESTA E. FUE ACLARADA POR LA E. 2643 ANTERIORMENTE MENCIONADA POR EL MISMO MOTIVO), CON REGISTRO A LOS FOLIOS 050-645240 Y 469461. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MONTES DE OCA JULIAN POR E. 1300 DEL 12-04-83 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-645240. Y POR COMPRA A GUTIERREZ ANZOLA Y CIA. S. EN C., POR E. 1043 DEL 26-03-81 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-469461.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 80 BIS SUR 91 48 IN 30 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 80 BIS SUR 91-48 AP.301 IN.30 MZ.22 CO.PARQUES DE BOGOTA-NOGAL PH

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 40661205

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-09-2014 Radicación: 2014-85572

ESCRITURA 6492 del 18-09-2014 NOTARIA TRECE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$1,685,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220126871853935596

Nro Matrícula: 50S-40698941

Pagina 4 TURNO: 2022-31615

Impreso el 26 de Enero de 2022 a las 03:50:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION CONFORME ART. 97 C.P.P.

POR TERMINO DE 6 MESES DENTRO DE 11001600714201601631 NI. 31850

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: REAL OLAYA MARICELA

CC# 21134418 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-8980 Fecha: 05-12-2016
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-6895 Fecha: 03-05-2016
EN PERSONAS INCLUIDO A FONVIVIENDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JAP- COR61
Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-6895 Fecha: 03-05-2016
EN PERSONAS INCLUIDO A FONVIVIENDA SI VALE LEY 1579/12 ART.59 JAP- COR61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-31615

FECHA: 26-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
21134418

NUMERO
REAL OLAYA

APELLIDOS
MARCELA

NOMBRE
Marcela Real Olaya



FECHA DE NACIMIENTO 01-MAR-1966
YACOPI
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

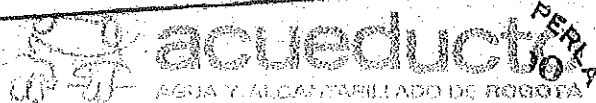
14-DIC-1987 YACOPI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1533400-47080281-F-0021134418-20010521 04222 01172A 01 008508382



Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 839.999.084-1



Escanea y verifica tu consumo

Datos del usuario
MARICELA REAL OLAYA
CL 80 BIS SUR 91 48 TO 30 AP 301

ESTADO: 1 CLASE DE USUARIO: Residencial
UNID. HABITACIONAL: 1 UNID. NO HABITACIONAL: 0
ZONA: 5 CICLO: R5 RUTA: R55642A
Datos del medidor
MARCA: ITRON NUMERO: A15S270785 UNID. VELOCIDAD: 160 DIÁMETRO: 1/2"

CUENTA CONTRATO
Número para cualquier consulta

12240336

Factura de Servicios Públicos No.
Número para consulta

40513348314



\$25.221

Fecha de pago oportuno

NOV/04/2022

Fecha generación de suspensión

NOV/10/2022

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN: OCT/22/2022
RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-735/3016 (0m3 - 22 m3)

FECHA GENERADA DE LA PROGRAMACIÓN: DIC/29/2022

Resumen de su cuenta							Ayuda a la Ciénaga Dec. 034/12/16a Vc
Carga fija residencial	1	\$15.452,88	\$15.453	\$10.802	\$4.624,30	\$4.629	\$3.639
Consumo residencial básico	4	\$3.032,65	\$12.130	\$3.491	\$800,77	\$3.639	
Consumo residencial superior a básico							
Carga fija no residencial							
Consumo no residencial							
Consumo total (m3)			\$27.581	\$19.293	\$8.288		\$3.642
Consumo residencial							
Carga fija residencial	1	\$7.834,88	\$7.285	\$5.136	\$2.200,40	\$2.200	
Consumo residencial básico	4	\$3.304,25	\$13.217	\$3.252	\$991,27	\$3.639	
Consumo residencial superior a básico							
Carga fija no residencial							
Consumo no residencial (m3)							
Consumo total (m3)			\$20.552	\$14.387	\$6.165		\$0

Descuento mínimo vital

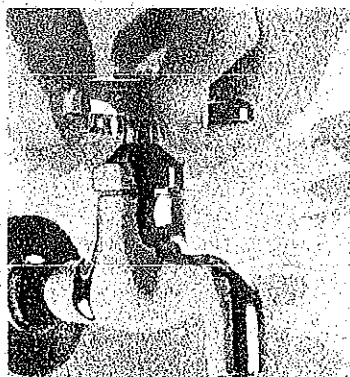
(12 metros cúbicos sin costo en el rango 0-12 m3)

\$3.639-

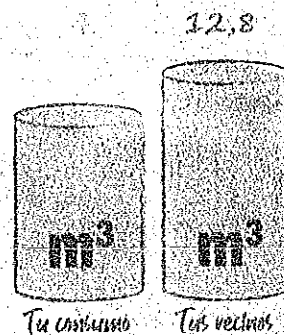
\$10.791

\$7.217

\$241



¡Fidelitades!
Estás ayudando a la
conservación del agua



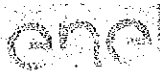
Tu consumo en
este periodo fue
mayor que el
promedio de tus
vecinos*

*Vecinos se define como los usuarios
con contrato de la misma categoría
residencial.

Si tienes alguna duda, contáctanos a través de la línea gratuita 118 (línea de Bogotá es 01-800-118-707) y nuestro abogado personalizado para resolver inquietudes o presentar peticiones, quejas y reclamos.

El consumo de agua tiene un costo superior del consumo de electricidad.
¿Qué tan grande es el ahorro?





ENELCOLOMBIA S.A. E.S.P.
MT. 850 081875-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1



4716701-7

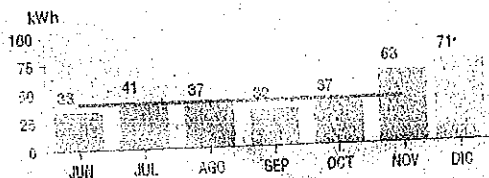
ECOLÓGICO FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS 705179840-3

CLIENTE

MARISELA REAL OLAYA
CL 80 BIS NO 91 SUR - 48 TO30 AP 301
ARMARIO
BOGOTÁ, D.C.
SAN BERNARDINO XVII



COMPORTAMIENTO CONSUMO DE ENERGÍA



VALOR kWh APLICADO
\$723.03

CONSUMO DIARIO:
2.1 kWh

VALOR DIARIO:
\$629

PERÍODO FACTURADO:
09 NOV. 2022 A 12 DIC. 2022

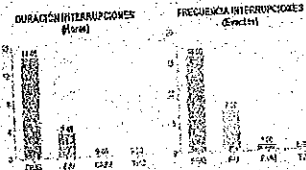
DÍAS
FACTURADOS: 33

CONSUMO MES
71 kWh

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 1
CARGA KW: 3
FACTOR: 1
RUTA REPARTO: 1000 1 10 161 7582
RUTA LECTURA: 1000 1 10 114 0486
MANZANA DE LECTURA: MS205817V7
MEDIDOR NO: 215540
MEDIDOR NO:

CALIDAD DEL SERVICIO



CONSUMO MES: 71 kWh
GRUPO: 11 NO: 2022 VOL: 6 DEC: 100
PERÍODO: 09 NOV. 2022 A 12 DIC. 2022 CP: 3 MC: 0 NF: 1 SE: 1
Para mayor detalle consultar las resoluciones CREG 015 de 2018 y 038 de 2019

Esta Navidad, ahorra con tus decoraciones usando bombillas de lámpara LED.
Estas brillan igual a las regulares, pero consumen muchos menos vatios por hora.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.013.690.794**

VALENCIA REAL

APELLIDOS
SAUL ESTIVEN

NOMBRES


FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1999**

BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

26-SEP-2017 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCÍA VARGAS

INDICE DERECHO

P-1500160-01038213-M-1013690794-20180918 0062642851A 2 9905702684

No. Interno Ubicación 4940
No. único de radicación: 110016000057201900234
Condenado(s) SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL
DETENIDO: CARCEL DISTRITAL,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD
Calle 14 No. 7-36

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

ASUNTO A DECIDIR

Han ingresado al despacho las diligencias correspondientes a SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL, con certificados de calificación de conducta, procedentes de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de esta ciudad.

CONSIDERACIONES Y DECISIÓN DEL DESPACHO.

Se han allegado al expediente los siguientes certificados a nombre del precitado interno:

Certificado	Periodo	H. ESTUDIO
024974	Agosto de 2021 a agosto 2022	1248
	TOTAL	1248

Aplicando los parámetros del 97 de la Ley 65 de 1993 se tiene que las 1248 horas de ESTUDIO equivalen a ciento cuatro (104) días, es decir tres (3) meses (14) días, tiempo que se redimirá de la pena a HENRY MENDEZ NIVIA.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Séptimo de Ejecución de Penas y Medias de Seguridad de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO.- REDIMIR pena por 3 MESES 14 DIAS a SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL, por las horas de estudio correspondiente a los meses de agosto de 2021 a agosto de 2022.

SEGUNDO.- Remítase copia de la decisión con destino a la Oficina Jurídica de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA JAEEL AMEZQUITA VARON
Juez

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -
CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
CERTIFICADO DE COMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

12/09/2022 02:09 PM
Page 1 of 2

Nº 024974

La Dirección del establecimiento en cumplimiento de los artículos 81 y 96 de la Ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, y bajo la gravedad de juramento

CERTIFICA

Que revisadas las planillas de registro y control de trabajo y/o estudio, entre 23/08/2021 y 31/08/2022 el interno VALENCIA REAL SAUL ESTIVEN con T.D. número 801027665 e identificado con cédula de ciudadanía número 1013690794 de BOGOTÁ D.C., figura con el siguiente cómputo de estudio y/o trabajo que a continuación se relaciona:

TRABAJO		ESTUDIO		ENSEÑANZA
Año/Mes	Horas Actividad	Horas Actividad		Horas Actividad
2021/08		42	CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRPABELLÓN)	
2021/09		132	CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRPABELLÓN)	
2021/10		90	CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRPABELLÓN)	
2021/11		108	CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRPABELLÓN)	
2021/12		120	CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRPABELLÓN)	
2022/01		102	CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRPABELLÓN)	
2022/02		102	CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRPABELLÓN)	
2022/03		96	CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRPABELLÓN)	
2022/04		30	CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRPABELLÓN)	
2022/05		96	CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRPABELLÓN)	
2022/06		102	CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRPABELLÓN)	
2022/07		114	CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRPABELLÓN)	
2022/08		114	CURSO ACOND. FISICO Y RECR. (INTRPABELLÓN)	
		1248		

EVALUACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

Analizando los criterios de calidad, intensidad y superación de la ocupación del interno en mención, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, lo evaluó de la manera que se relaciona a continuación:

Acta	Fecha	Orden	Descripción de la labor	Fecha inicial	Fecha final	Calificación
08	01/09/2021	8020029765	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	23/08/2021	31/08/2021	Sobresaliente
10	08/11/2021	8020029765	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/10/2021	03/10/2021	Sobresaliente
09	07/10/2021	8020029765	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/09/2021	30/09/2021	Sobresaliente
10	08/11/2021	8020030214	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	04/10/2021	31/10/2021	Sobresaliente
06	11/07/2022	8020030214	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/06/2022	30/06/2022	Sobresaliente
05	09/06/2022	8020030214	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/05/2022	31/05/2022	Sobresaliente
01	03/02/2022	8020030214	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/01/2022	31/01/2022	Sobresaliente
12	03/01/2022	8020030214	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/12/2021	31/12/2021	Sobresaliente
03	09/04/2022	8020030214	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/03/2022	31/03/2022	Sobresaliente
04	09/05/2022	8020030214	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/04/2022	30/04/2022	Sobresaliente
02	08/03/2022	8020030214	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/02/2022	28/02/2022	Sobresaliente
111	12/12/2021	8020030214	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/11/2021	30/11/2021	Sobresaliente
07	08/08/2022	8020030214	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/07/2022	02/07/2022	Sobresaliente
08	06/09/2022	8020033603	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	01/08/2022	31/08/2022	Sobresaliente
07	08/08/2022	8020033603	PROGRAMAS LITERARIOS; DEPORTIVOS Y ARTÍSTICOS	05/07/2022	31/07/2022	Sobresaliente

En constancia de lo anterior se firma en BOGOTÁ D.C. a los 12 días del mes de Septiembre de 2022.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -
CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
CERTIFICADO DE COMPUTOS POR TRABAJO Y/O ESTUDIO

12/09/2022 02:09 PM
Page 2 of 2

CT. (RA) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN
DIRECTORA

PROYECTO / REVISÓ: DIKIE GOMEZ BEJARANO

APROBÓ: .

Condenado(s) ANA SOFIA GONZALEZ ESCOBAR, -	CARCEL DISTRITAL
ARTHUR ESTEBAN VILLAMIL ATUESTA -	CARCEL DISTRITAL
CARLOS ARTURO DONOSO TORRES, -	ESTACION PUENTE ARANDA
CRISTIAN HERNAN NEMOCON BERNAL-	ESTACION SANTA FE
ELIAS RODRIGUEZ PARRA	ESTACION PUENTE ARANDA
JAMPIER FABIAN GALICIA MURILLO	ESTACION PUENTE ARANDA
JUAN SEBASTIAN CONDE DAZA	ESTACION ENGATIVA
SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL	ESTACION PUENTE ARANDA
WILLIAM ANDRES MORENO RICO	CARCEL DISTRITAL
WILLIAM SANTIAGO CARMONA URRIAGA	ESTACION PUENTE ARANDA

Delito : CONCIERTO PARA DELINQUIR, TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá D.C., Agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022).-

AVOCASE, por competencia, el control y vigilancia de la pena impuesta a ANA SOFIA GONZALEZ ESCOBAR, ARTHUR ESTEBAN VILLAMIL ATUESTA, CARLOS ARTURO DONOSO TORRES, CRISTIAN HERNAN NEMOCON BERNAL, ELIAS RODRIGUEZ PARRA, JAMPIER FABIAN GALICIA MURILLO, JUAN SEBASTIAN CONDE DAZA, SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL, WILLIAM ANDRES MORENO RICO, WILLIAM SANTIAGO CARMONA URRIAGA en sentencia proferida por el JUZGADO 02º PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO de BOGOTÁ D.C., el 31 de Mayo de 2022 mediante la cual fueron condenados, entre otras, a las penas principales de 04 años 03 meses, 04 años 03 meses 04 días, 06 años 03 meses 02 días, 04 años 03 meses 02 días, 06 años 03 meses 02 días, 04 años 03 meses 04 días, 04 años 03 meses 04 días, 04 años 03 meses 02 días, de prisión, respectivamente, por ser hallados responsables del delito de CONCIERTO PARA DELINQUIR, TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES.

En consecuencia, comuníquese al Director del CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ, que a este despacho le correspondió la ejecución de la pena de ANA SOFIA GONZALEZ ESCOBAR, ARTHUR ESTEBAN VILLAMIL ATUESTA, WILLIAM ANDRES MORENO RICO; y solicítesele copia de la pertinente cartilla biográfica y de los certificados de redención, si existieren.

Entérese a los penados que en el futuro deberá dirigir sus peticiones a esta Oficina Judicial.

Examinada la actuación se evidencia que los penados ANA SOFIA GONZALEZ ESCOBAR, ARTHUR ESTEBAN VILLAMIL ATUESTA, CARLOS ARTURO DONOSO TORRES, CRISTIAN HERNAN NEMOCON BERNAL, ELIAS RODRIGUEZ PARRA, JAMPIER FABIAN GALICIA MURILLO, JUAN SEBASTIAN CONDE DAZA, SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL, WILLIAM ANDRES MORENO RICO, WILLIAM SANTIAGO CARMONA URRIAGA fueron capturados el 25 de septiembre de 2020.

Por otra parte, al efectuar la consulta en el sistema SISISPEC WEB del INPEC se determina que los penados CARLOS ARTURO DONOSO TORRES, CRISTIAN

FABIAN GALICIA MURILLO, JUAN SEBASTIAN CONDE DAZA, SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL, WILLIAM SANTIAGO CARMONA URRIAGA, no registran en dicho sistema a cargo de Establecimiento Carcelario.

Por lo anterior, se dispone solicitar a los comandantes de la Uri de Puente Aranda, Santa Fé y Engativá, que de manera inmediata informen a esta oficina judicial el trámite dado a las boletas de detención libradas por el Juzgado Fallador.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.

RESUELVE:

PRIMERO. - **AVOCAR** el conocimiento de las presentes diligencias seguidas en contra de ANA SOFIA GONZALEZ ESCOBAR, ARTHUR ESTEBAN VILLAMIL ATUESTA, CARLOS ARTURO DONOSO TORRES, CRISTIAN HERNAN NEMOCON BERNAL, ELIAS RODRIGUEZ PARRA, JAMPIER FABIAN GALICIA MURILLO, JUAN SEBASTIAN CONDE DAZA, SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL, WILLIAM ANDRES MORENO RICO, WILLIAM SANTIAGO CARMONA URRIAGA, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído.

SEGUNDO. - **EFFECTUENSE** los registros correspondientes y actualizaciones de los descuentos de pena en el sistema de gestión, atendiendo lo señalado en precedencia

TERCERO. - **OFICIESE** a la Estación de Policía de Puente Aranda, Engativá y Santa Fé de esta ciudad, en los términos y para los fines señalados en precedencia.

CUARTO.- ENTERESE a los penados de lo dispuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA JAHIEL AMEZQUITA VARON
JUEZ



Bogotá, D.C. 12 de septiembre de 2022

Oficio 1866-22-2022

Señor:

JUZGADO 07 EJECUCION DE PENAS DE BOGOTÁ D.C.

ventanilla2csj@pmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 11 NO. 9 A 24 EDIFICIO KAYSSER

BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA - REPUBLICA DE COLOMBIA)

Saul Estiven Valencia Real
1013690794



Asunto: DOCUMENTOS PARA REDENCIÓN DE PENA

Condenado: **VALENCIA REAL SAUL ESTIVEN**

Proceso: 11001600005720190023400

Delitos: Concierto para delinquir, Tráfico fabricación o porte de estupefacientes.

RI: 20223360509911

Cordial saludo,

En atención a la petición dirigida a este Establecimiento Carcelario, por el señor **VALENCIA REAL SAUL ESTIVEN**, a través de la cual se solicita documentos para redención de pena, remito para los trámites pertinentes ante la autoridad correspondiente en esa ciudad, los siguientes documentos:

Dos (2) copias de la Cartilla biográfica del privado de la libertad

Certificado de cómputos TEE N° 024974

Certificado de conducta N° 736

Cordialmente,

CT (rp) ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ MARIN

DIRECTORA CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Anexo:

1. Lo enunciado

C.C.: Privada de la libertad - Certificado de cómputos (1 Folio)

Patio Opción

Proyectó: Jennifer Caicedo Parra- Judicante

Revisó: Dixie Gomez/ abogada contratista/ área de cómputos

Revisó: Sonia Ruiz Ortega- Profesional especializada oficina jurídica CDVA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 1600ORC-2022-0003479-EE-001
No. Caso: 367929
Fecha: 10-06-2022 11:21:50
TRD:
Rad. Padre: 1600ORC-2022-0003084-ER-000

Señor

SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL
PABELLON BASICO
Carrera 8 1c-50 sur
Bogotá, D.C., Bogotá D.C., Colombia

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de información de bienes inmuebles a nombre de **SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL**

Respetado señor

En atención al oficio recibido en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con radicado 1600ORC-2022-0003084-ER-000 del 26 de mayo de 2022, en el que solicita información predial, es pertinente precisar que en cumplimiento del Artículo 1° del Acuerdo No. 16 del 3 de agosto de 1994, expedido por el Consejo Directivo, todos los productos y servicios del IGAC se cobrarán según los precios fijados por la Dirección General mediante resolución, excepto los que se suministren para los procesos que adelanten las autoridades que cumplen funciones de Policía Judicial (Fiscalía, Juzgados Penales, etc.) y que sean solicitados directamente por estas instituciones mediante oficio, indicando el número del proceso.

En línea con lo expuesto, hay que agregar que de conformidad con la Resolución No. 323 de 2022 *"Por medio de la cual se fijan los precios unitarios de venta de los productos y servicios a cargo del IGAC y se dictan otras disposiciones"*, la información por usted solicitada tiene un costo de \$15.241 y se suministra a través de un certificado catastral.

Este certificado se puede adquirir a través de nuestra tienda virtual: <https://tiendavirtual.igac.gov.co/servicios>, también se podrá solicitar en las oficinas del Instituto a nivel nacional, enviando a un tercero debidamente autorizado con oficio a mano alzada, con la firma que coincida con la fotocopia de su cédula, para hacer el trámite respectivo.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Armenia, Neiva, Valledupar, Ibagué, Manizales, los municipios de Antioquia, municipios asociados del altiplano de oriente (el Retiro, el



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Santuario, San Vicente Ferrer), Área Metropolitana del Valle del Aburra AMV (Barbosa, Girardota,, Copacabana, Bello), Rionegro, Envigado, Sabaneta, Santa Marta, Cúcuta, Sincelejo, El Área Metropolitana de Centro Occidente,(AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento, de Atlántico), Sabana Larga, la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), Palmira, Tulua, Trujillo, Jamundí, La Cumbre, Calima del Darién, la Gobernación de Cundinamarca (Los municipios de Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Bitulima, Cachipay, Caqueza, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fomeque, Fosca, Fuquene, Gachala, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Paime, Pandí, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradagrande, Quetame, Quipile, San Antonio del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Silvania, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón del Departamento de Cundinamarca), Fusagasugá, Sesquile, Soacha, Zipaquirá, Girardot, Tenjo, Gacheta, Sopo, Santa Rosa de Cabal, Asomunicipios (Abrego, Bucarasica, Cachira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacari, La Playa de Belén, San Calixto, Sardinata, Teorama, Rio de Oro), Medio Baudó, Cajicá, Garzon Cucunuba, Ubaque, Sahagun, Chiriguana, Cartagena, Cota, Cogua, Florencia, Pereira, Dos quebradas, la Virginia, Villavicencio. No es competencia de esta entidad por ser gestores catastrales independientes.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA FERREIRA HERNANDEZ
JEFE DE OFICINA
Oficina de Relación con el Ciudadano

Anexo:
Copia:

Servicio al Ciudadano:
contactenos@igac.gov.co
www.igac.gov.co



0036126-2022-05-27

Bogotá D.C.

Señor(a)
SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL
Pabellón Básico
CARCEL DISTRITAL DE BOGOTÁ
Carrera 8 # 1 C - 50 SUR
BOGOTÁ

Asunto: Solicitud de Información

Respetado (a) señor (a):

Dentro del plazo determinado por la ley y en atención a su comunicación recibida en esta entidad el día 26 de mayo de 2022, le indicamos que CIFIN SAS, en adelante TransUnion®, presta un servicio privado, de interés público, conformada por las bases de datos de carácter personal económico, de los clientes del Sector Financiero y otros sectores de la economía, cuyo objetivo es suministrar información de manera exacta, oportuna y confiable, a nuestros afiliados y a los titulares de los datos, garantizando así el derecho consagrado en el artículo 15 de nuestra Constitución Política.

Po lo cual solicita la información que figura en la base de datos, le indicamos que actualmente se evidencia en TransUnion®, la siguiente información

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL					
Tipo IDENTIFICACIÓN	G.C.	ESTR DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	03/08/2022
Nº IDENTIFICACIÓN	1,013,890,794	FECHA EXPEDICIÓN	26/09/2017	HORA	11:34:20
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	VALENCIA REAL SAUL ESTIVEN	LUGAR DE EXPEDICIÓN	BOGOTÁ D.C.	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIVIL	-	RANGO FOD PROBABLE	10-25	Nº INFORME	05262462540520125564
MENSAJES	- No registra información en TransUnion				

Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Por lo tanto solo se anexa la copia del reporte del historial crediticio, en el que se refleja que **no registra información en TransUnion®**.

Cordialmente,

Jenny Cristina Juzga Acosta
Subgerente Atención al Titular
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL TITULAR
(nporras) (2022-06-03)



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.,

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31-05-2022 03:04:30
Al Contestar Cite Este Nr. 2022EE34754 O 1 Folio Anex:1
ORIGEN: Sd:15128 - SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN
DESTINO: /SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL/
ASUNTO: 2022ER19333 DERECHO PETICION CERTIFICADO DE BIENE
OBS: PROYECTO JOHANA CASALLAS

Señor
SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL
Cárcel Distrital de Varones - Anexo de Mujeres
Pabellón Básico
KR 8 1C 50 SUR
Bogotá, D.C.
Código Postal: 110411011

Asunto: Derecho de Petición

Referencia: UAECD 2022ER19333 del 26/05/2022 (Al contestar favor citar este número)

Respetado señor Valencia:

En atención a la solicitud recibida por la oficina de correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, donde usted solicita información acerca de bienes inmuebles del Distrito Capital inscritos a su nombre, al respecto se informa:

Consultado el Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC)¹ y la Ventanilla Única de Registro (VUR), NO se encuentran predios registrados con este documento de identidad en el campo del titular de dominio, se anexa certificación según Radicación No. 2022- 402090, acordé con la información registrada en la base de datos catastral.

Con lo anterior, espero haber podido orientarle de la mejor manera conforme a la información que sobre su caso nos deja saber en su solicitud.

¹ IGAC – Resolución 1149 de 2021, Artículo 29. Efecto jurídico de la inscripción catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 104 No. 25-30
Cód. Postal: 110411
Torre A-6, Piso 4 y 5, Oficina 404
Tel: 20471600 - 20471601
Fax: 20471600
Correo electrónico: catastro@bogota.gov.co



Certificado No. SO-2020004574

BOGOTÁ



UAECD
Catastro Bogotá

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 6012347600 extensión 7600, línea gratuita 018000-910488, línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad donde hace presencia la UAECD.

Cordialmente,

ÁNGELA ADRIANA DE LA HOZ PÁEZ.

Subgerente

Sugerencia de Participación y Atención al Ciudadano - SUPAC

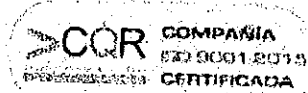
Anexo: Certificación Catastral. (1) Folio

Elaboró: Jhoana Casallas//SUPAC//

Revisó: Alberto Franco Silva//SUPAC//

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CATASTRO
Calle Atravesada 11 y 12 - Torre B-1007
Tel. 11 274600 - Línea 195
www.catastro.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá, D.C., Mayo 31 del 2022

Referencia: Radicación No. 2022-402090

**EL
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO
DE LA UAECD**

CERTIFICA:

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C.

SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL, C.C. 1013690794

No se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a) de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 6012347600 Ext 7600

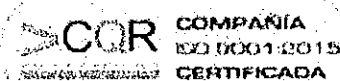
Cordialmente,

**ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ
SUBGTE PARTICIPACION Y ATENCION CIUDADANO**

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **AAAF0F5D3621**

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 007 DE EJECUCIÓN DE PENAS
email veronika.siepmann@censoj.k.naju
Calle 11 No. 9a - 24 Teléfono (1) 281 1111
Edificio Kaysser

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

Radicado No. 2022-336-064700-1
Asociado No.

Fecha/Hora: 24-OCT-2022 10:36 AM
Folios: 2 Anexos: 0

Radicado: EL BAN EMILIO PARRA LAGUNA

Destino: DIRECCION CARCEL DISTRITAL

Remite: JUZGADO 7 DE EJECUCION DE PENAS

Bogotá, D.C Octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)
Oficio No. 2224

Señor ASESOR JURÍDICO
CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
Bogotá – Cundinamarca

REF NÚMERO INTERNO 4940

No. único de radicación: 11001-60-00-057-2019-00234-00

Condenado: SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL

Cédula 1013690794

Delito: CONCIERTO PARA DELINQUIR, TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

En atención de lo dispuesto por el Juzgado 007 de Ejecución de Penas de esta ciudad, comedidamente le remito copia del auto de 21 de septiembre de 2022, mediante el cual REDIME 3 MESES 14 DIAS POR CONCEPTO DE ESTUDIO al condenado SAUL ESTIVEN VALENCIA REAL.

COPIA DEL ALUDIDO AUTO DEBERÁ REPOSAR EN LA HOJA DE VIDA DEL CONDENADO, PARA SU CONSULTA Y DEMÁS FINES PERTINENTES.

Cordialmente,

SAG

ESCRIBIENTE

Anexo. Lo anunciado en 1 folios.

Al contestar sírvase citar el número único de radicación y de ubicación interna.